Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Exento de Pago de Derechos Municipales) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco **REGIÓN: Araucanía**

N DE CERTIFICADO
PE-1867/2025
Fecha de Aprobación
10-09-2025
ROL S.I.I
816-31

© URBANO CRURAL		
	© URBANO	CRURAL

VISTOS	i:	
A)		Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
B)		La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
		el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/3762 de fecha 03-09-2025
C)		Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.
D)		La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
	V	El propietario tiene 65 años o más
		Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:							
1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda						
	existente con	n una superficie de _	6,87	m2 ubicada en	PAYE	N SOMO	
					Condominio/Calle/Avenida/Pasaje		
	N° 2687	Lote Nº	Manz	ana	localidad o loteo	VILLA PARQUE ALIHUEN	
	sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman pa						
		Urbano o Rural					
	presente certificado de regularización						

2 INIDIVIDITALIZACIÓNI DEL INITEDECADO

2.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA SOLEDAD BAÑOS DUBREUIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDGARDO ANTONIO MANRÍQUEZ LIENLAF	INGENIERO CONSTRUCTOR	15.617.581-1

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 6,87 m² en primer piso. Completando un total de 71,42 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA **1951/2025**. SOLICITUD N° <u>2025/3762</u>





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

Felipe Antonio Sanzana Ferrada